

**INFORMA Y APRUEBA LISTAS DE
CANDIDATURAS PARA EL PROCESO
ELECCIONARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO
NACIONAL 2025-2028.**

Santiago,

VISTOS:

- Artículo 68 y artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998 que Regula los Servicios Sanitarios Rurales.
- Decreto Supremo N°50 de fecha 19 de octubre 2020, que contiene el Reglamento de la ley N° 20.998, que Regula los Servicios Sanitarios Rurales,
- Resolución SSSR Exenta N°189, de 03 de abril de 2024, que fija y aprueba el calendario del proceso eleccionario del Consejo Consultivo Nacional.
- Resolución Exenta S.S.S.R N°143, de fecha 16 de abril 2024, que establece y aprueba las bases del proceso eleccionario del Consejo Consultivo Nacional, periodo 2025-2028,
- Resolución SSSR Exenta N° 435, de 02 de diciembre de 2024, que aprobó la validación de inscripciones atinentes al proceso de acreditación, en el marco del primer proceso eleccionario del Consejo Consultivo Nacional.
- La Resolución N° 7/2019 de Contraloría General de la República.
- El D.F.L MOP N° 850, de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840.
- Las facultades que me confiere la ley N° 20.998 y el DS N° 50/2019.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 68 de la Ley 20.998, crea el Consultivo Nacional para la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales.

Que, conforme al citado artículo 68, el Consejo Consultivo Nacional tiene por finalidad la orientación de la política de asistencia y promoción de los servicios sanitarios rurales, el que deberá ser oído por el Ministerio de Obras Públicas, con el objeto de velar por el correcto y buen funcionamiento de los comités y cooperativas de servicios sanitarios rurales regidos por la Ley N°20.998.

Que, en virtud del precepto enunciado, el Consejo Consultivo Nacional estará compuesto por un representante del Ministerio de Obras Públicas, un representante del Ministerio de Hacienda, un representante del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, un representante del Ministerio de Salud, un representante del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, un representante del Ministerio de Desarrollo Social y La Familia, un representante del Ministerio del Medio Ambiente, un representante de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, un representante de la Asociación de Municipalidades que reúna la mayor cantidad de municipios o asociaciones a nivel nacional y **por nueve (9) representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités o cooperativas de agua potable rural, de carácter nacional, regional o provincial.**

Que, en virtud de citado artículo 68 de la Ley, la elección de los representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités o cooperativas de agua potable rural antes señalados deberá, además, asegurar que cada dirigente que se elija corresponda a una región distinta, que se respete la adecuada representación de los segmentos, y que estén representados comités y cooperativas que no se encuentren afiliados a ninguna de las organizaciones entes señaladas.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el aludido artículo 68 inciso tercero de la Ley N°20.998, el mecanismo de elección de los integrantes del consejo consultivo representantes de asociaciones, federaciones o confederaciones de comités o cooperativas de agua potable rural, de carácter nacional, regional o provincial deberá considerar la renovación periódica de los representantes.

Que, el mecanismo establecido para la elección asegurará la no discriminación de las personas representantes por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Que, de conformidad al artículo décimo noveno transitorio de la Ley 20.998, el Consejo Consultivo Nacional deberán sesionar por primera vez dentro del trimestre siguiente a la primera elección de sus representantes, cuyo inicio del proceso electoral deberá ser comunicado por la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales con una anticipación no inferior a noventa días plazo que se computará desde la publicación a que se refiere dicha norma.

Que, en virtud del artículo 80 del Decreto Supremo N°50, de 19 de octubre 2020, la Subdirección publicará en su página web institucional por treinta días corridos la nómina de los candidatos y sus respectivas listas, indicando el segmento al cual pertenecen y representarán, si están o no afiliados a un organismo gremial o colectivo de licenciatarias.

En consecuencia, conforme al artículo 68 y décimo noveno transitorio de la Ley 20.998, y artículo 80 de su Reglamento, corresponde aprobar las listas de cada una de las candidaturas para el proceso electoral del Consejo Consultivo Nacional del periodo 2025 – 2028.

Que, por lo expuesto, resulta procedente dictar el pertinente acto administrativo que aprueba las candidaturas para el Consejo Consultivo Nacional.

Resolución (Exenta) S.S.S.R N° _____/

1° APRUÉBASE, las listas de las candidaturas para el proceso electoral del Consejo Consultivo Nacional que se detalladas a continuación.

Lista 1: ORGANIZADOS Y UNIDOS PODEMOS

N°	NOMBRE POSTULANTE	REPRESENTA A:	REGIÓN	SEGMENTO QUE PERTENECEN	AFILIADOS A UNA ASOCIACIÓN GREMIAL, ASOCIACIÓN PROVINCIAL O UNIÓN COMUNAL
1	Yorki Riquelme Maliqueo	Comité de Agua Potable Rural San Ramón	Araucanía	Menor	Asociación Nacional APR Chile
2	Marco Landeros Serri	Comité de Agua Potable Rural Los Patos	Valparaíso	Menor	Asociación Nacional APR Chile
3	María Candía Gutiérrez	Comité de Agua Potable Rural Puente Negro	Biobío	Menor	Independiente
4	Gabriel Valenzuela Vergara	Comité de Agua Potable La Isla Picazo Bajo	Maule	Menor	Asociación Nacional APR Chile
5	Braulio Triviño Ojeda	Comité de Agua Potable Rural Huicha	Los Lagos	Menor	Independiente
6	Graciela Puentes Reyes	Comité de Agua Potable Ranguelmo	Ñuble	Mediano	Asociación Nacional APR Chile
7	Luis Rubilar Cáceres	Cooperativa de Agua Potable Rural Melocotón Bajo Limitada	Metropolitana	Mediano	Asociación Nacional APR Chile
8	Marta Pereira Molina	Comité de Agua Potable Rural Las Cañas uno	Coquimbo	Mediano	Independiente
9	Juan Carlos Donoso Hernández	Cooperativa de Servicio Sanitario Rural Zuñiga Limitada	O'Higgins	Mayor	Independiente

Lista 2: RICA Y VITAL COMO EL AGUA POTABLE RURAL

N°	NOMBRE POSTULANTE	REPRESENTA A:	REGIÓN	SEGMENTO QUE PERTENECEN	AFILIADOS A UNA ASOCIACIÓN GREMIAL, ASOCIACIÓN PROVINCIAL O UNIÓN COMUNAL
1	Angélica González Rojas	Comité de Agua Potable Rural Cuya	Arica y Parinacota	Menor	Independiente
2	Adriana González Campillay	Comité de Agua Potable Rural Las Marquesas	Atacama	Menor	Independiente
3	Nimer Hammad Gonzáles	Comité de Agua Potable Rural de Jorquera	Coquimbo	Menor	Independiente
4	Fernando Muñoz Díaz	Comité de Agua Potable Rural Colín	Maule	Menor	Independiente
5	Hernán Acuña Acuña	Comité de Agua Potable Rural de Valle Simpson	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Menor	Independiente
6	Jessica Gallardo Saavedra	Cooperativa de Agua Potable Rural De Americana Limitada	Valparaíso	Mediano	Independiente
4	Nelson Camus Espinoza	Comité de Agua Potable Rural Chillancito	Ñuble	Mediano	Independiente
8	Olga Espinosa Suazo	Comité de Agua Potable Rural Río Claro	Biobío	Mediano	Independiente
9	Brenda Araos Aguirre	Cooperativa de Agua Potable Rural María Pinto	Metropolitana	Mayor	Asociación Gremial de APR de la Provincia de Melipilla

Lista Tres: APR'S INDEPENDIENTES POR EL AGUA

N°	NOMBRE POSTULANTE	REPRESENTA A:	REGIÓN	SEGMENTO QUE PERTENECEN	AFILIADOS A UNA ASOCIACIÓN GREMIAL, ASOCIACIÓN PROVINCIAL O UNIÓN COMUNAL
1	Uberlinda Reiman Huillaman	Comité de Agua Potable Rural Mehuín Bajo	Los Ríos	Menor	Independiente
2	Mirtha Herrera Villalobos	Comité de Agua Potable Rural Las Tablas - Freirina	Atacama	Menor	Independiente
3	Cesar Norambuena Aravena	Cooperativa de Agua Potable y Alcantarillado Melozal Limitada	Maule	Menor	Independiente
4	Alvaro LLao LLao	Comité de Agua Potable Rural La Isla	Araucanía	Menor	Independiente
5	Heraldo Saldivia Pérez	Comité de Agua Potable Rural Cerro Nedro	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Menor	Independiente
6	Victoria Miranda Muñoz	Comité de Agua Potable Rural Chada Culitrín	Metropolitana	Mediano	Independiente
7	Pedro Olguín Zariago	Comité de Agua Potable Rural Molinos Los Yuyos	Valparaíso	Mediano	Independiente
8	Carlos Varas Wilson	Comité de Agua Potable Rural Gabirela Mistral	Coquimbo	Mediano	Independiente
9	María Viveros Vidal	Comité de Agua Potable Rural Laraquete	Biobío	Mayor	Independiente

Lista cuatro: LA RESISTENCIA

N°	NOMBRE POSTULANTE	REPRESENTA A:	REGIÓN	SEGMENTO QUE PERTENECEN	AFILIADOS A UNA ASOCIACIÓN GREMIAL, ASOCIACIÓN PROVINCIAL O UNIÓN COMUNAL
1	Angélica Callpa Alfaro	Comité de Agua Potable Rural Mamiña	Tarapacá	Menor	Independiente
2	Deysi Medina Cortez	Comité de Agua Potable Rural Villa Cerro Castillo	Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo	Menor	Independiente
3	German Bravo Fuente	Comité de Agua Potable Rural Villa Nueva Panimávida	Maule	Menor	Independiente
4	Yerthy Morales Mandiola	Comité de Agua Potable Rural El Totoral	Atacama	Menor	Independiente
5	Erick Fernández Muñoz	Cooperativa de Agua Potable Rural Buchupureo Limitada	Ñuble	Mediano	Independiente
6	Alejandra Hernández Sandoval	Comité de Agua Potable Rural Olea Villita Arriba	Metropolitana	Mediano	Independiente
7	Gladys González Robles	Comité de Agua Potable Rural El Esfuerzo	Coquimbo	Mayor	Independiente

2° ESTABLECESE, la fecha de votación para los días 18 y 19 de marzo del 2025, para todas las regiones del país.

3° PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web de la Dirección de Obras Hidráulicas, Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

4° COMUNIQUESE, la presente Resolución a la Dirección de Obras Hidráulicas Nacional, a las Direcciones de Obras Hidráulicas Regionales, Seremis de Obras Públicas Regionales, la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales, a las Subdirecciones Regionales de Servicios Sanitarios Rurales, al departamento de Gestión comunitaria de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales y oficina de Partes DOH.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**SUBDIRECTORA DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**

N° Proceso: 18816885

